



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 242-2019-R-UNAS

Tingo María, 8 de abril de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El informe 63-2019-OIF-UNASTM, de fecha 4 de abril de 2019, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM de la obra, (Registro 1082 SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 619-2019-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO., por el importe de S/. 8'907,131.71, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, modalidad de ejecución POR CONTRATA – SUMA ALZADA, teniendo en consideración que dentro de la reformulación del expediente técnico existió una variación de 27.31% respecto al PIP VIABLE;

Que, mediante resolución 962-2018-R-UNAS, se designa, en vías de regularización, desde el 14 de diciembre de 2018 hasta la contratación del Supervisor de obra, al Ing. Civil EDUARDO CARNERO FLORES como INSPECTOR DE LA OBRA MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, quien provisionalmente deberá ejercer el encargo y sus funciones con sujeción a las normas que regulan la ejecución de obras públicas, hasta la contratación del Supervisor de Obra;

Que, mediante resolución N° 074-2019-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR JJH SCRL

Que, mediante resolución N° 088-2019-R-UNAS, se autoriza el CAMBIO DE PROFESIONAL INGENIERO RESIDENTE, de la obra "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO" siendo en adelante el Ing. Civil GIL VICENTE BASILIO CHAVEZ, CIP N° 63744, en reemplazo del Ing. ARMANDO JAIME BASILIO CHAVEZ;

Que, por resolución 188-2019-R-UNAS, y su Fe de Erratas, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 6 días calendarios siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 17 de noviembre de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO;

Que, mediante resolución 229-2019-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 2, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, por 1 día calendario siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 18 de noviembre de 2019, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO;

Que, mediante oficio 31-2019-CONSORCIO ADMINISTRATIVO, el representante común del CONSORCIO ADMINISTRATIVO remite la programación CPM, calendario valorizado y análisis de gastos generales (actualizado), generados por la ampliación de plazo N° 1

Que, mediante carta 19-2019-RC-CSJH—SUPERVISOR-UNAS, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN JJH SCRL, solicita aprobación del nuevo calendario de avance de obra valorizado, fechado y programación CPM, con motivo de la ampliación de plazo N° 1, generados en el módulo administrativo en ejecución;

Que, mediante documento de visto, la Directora de Infraestructura Física sugiere la aprobación del Calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación CPM de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO; asimismo hace de conocimiento que el reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, será evaluado en su oportunidad, cuando el contratista presente su valorización correspondiente debidamente sustentada;



RESOLUCIÓN N° 242-2019-R-UNAS

Que, estando a lo normado en el Artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante D.S 350-2015-EF, modificado por D.S 056-2017-EF, y estando a los actuados respecto a la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, esta se encuentra acorde con el plazo de ejecución del adicional y deductivo vinculante de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, cumpliendo con las exigencias establecidas en la petición del área usuaria;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En ese orden de ideas es procedente aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO;

Contando con el informe legal 97-2019-OAL-UNAS, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM, de la obra MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – HUANUCO, solicitada por el contratista CONSORCIO ADMINISTRATIVO, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el contratista, será evaluado en su oportunidad, cuando el contratista presente su valorización correspondiente debidamente sustentada

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL